

2.2. Otra infraestructura rural

Las inversiones realizadas por el MAPA para la mejora de la infraestructura rural (abastecimiento de aguas, electrificación rural y mejora y ampliación de la red viaria), en el marco de Programas de Actuaciones Conjuntas se recogen en el cuadro 7, distribuidas por Comunidades Autónomas.

Cuadro n.º 7

INVERSIONES DEL MAPA EN INFRAESTRUCTURA RURAL

Año 1994 (millones de pesetas)

Comunidades Autónomas	Concentración Parcelaria	Otras Infraest.	Total
Andalucía	-	13	13
Aragón	-	72	72
Asturias	316	563	879
Baleares	-	4	4
Canarias	-	582	582
Cantabria	57	112	169
Castilla-La Mancha	497	1.252	1.749
Castilla y León	450	1.028	1.478
Cataluña	-	678	678
C. Valenciana	2	349	351
Extremadura	-	603	603
Galicia	597	294	891
Madrid	-	590	590
Murcia	-	72	72
Rioja, La	-	103	103
Melilla	-	-	-
Sin regionalizar	-	-	-
Total	1.919	6.315	8.234

IX.3. REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE SECTORES PRODUCTIVOS

3.1. Viñedo

3.1.1. Abandono definitivo del cultivo de la vid

Para el abandono definitivo del cultivo de viñedo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) n.º 1442/88, han sido atendidas en 1994 un total de 12.303 solicitudes, con un importe global de 22.540,87 millones de pesetas, correspondientes a 36.090 hectáreas, siendo Castilla-La Mancha con 18.553 hectáreas la más afectada por el abandono,

seguida de Comunidad Valenciana, Extremadura y Murcia.

3.1.2. Reestructuración del viñedo

De los 131 proyectos españoles aprobados en el programa de reestructuración del viñedo, contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 458/80, se han producido actuaciones en 122 durante 1994, habiéndose previsto en concepto de subvención un importe de 1.250 millones de pesetas, siendo Castilla-La Mancha, Aragón, Comunidad Valenciana y Extremadura las Comunidades Autónomas que utilizan la mayor parte de este presupuesto (73%).

En el marco de la Orden Ministerial de 28 de abril de 1989, sobre ayudas nacionales, se han tramitado 36 proyectos para los que se prevé una subvención de 246,5 millones de pesetas, correspondiendo a La Rioja y Comunidad Valenciana una participación del 62%.

En el ejercicio de 1994 han finalizado los primeros proyectos relativos al Reglamento (CEE) n.º 458/80, en Castilla-La Mancha, Murcia, Comunidad Valenciana y La Rioja.

3.2. Reconversión varietal del lúpulo

La Decisión 94/148/CEE establece, para España, la posibilidad de acogerse a los planes de reconversión establecidos por el Reglamento (CEE) n.º 2997/87, del Consejo, por el que se regulan medidas especiales en favor de determinadas zonas de producción.

Las zonas que en España pueden acogerse al Plan de reconversión están situadas en la Comunidad de Castilla y León, concretamente en la provincia de León.

La superficie que puede acogerse al «Plan de reconversión del lúpulo», recogida en el Anexo de la citada Decisión, es de 617 Ha., siendo la ayuda comunitaria prevista de 2.500 ECU/ha.

Las variedades hacia las que se orienta el Plan de reconversión son en un 95% variedades «super-alfa», es decir, clones específicos de la variedad H3, aunque no se descarta que puedan introducirse otras variedades.

Durante el año 1994 se reconvirtieron únicamente 17 Ha. debido a los retrasos en la concentración parcelaria.

El Plan de reconversión concluye el 31 de diciembre de 1994.

A lo largo del año 1994 se han establecido contactos con la Comisión para que ésta propusiera al Consejo la prolongación por dos años del «Plan de reconversión», es decir, hasta diciembre de 1996. Se justifica la petición en el retraso del Plan, consecuencia de los problemas surgidos en el proceso de concentración parcelaria.

3.3. Reestructuración y mejora del cultivo de frutos secos

El cultivo de frutos secos en España ha tenido una fuerte expansión en los últimos años, especialmente en el área mediterránea. Las especies principales son: almendro (600.000 Ha.) y avellano (33.000 Ha.).

La difícil situación por la que pasó el sector en los últimos años de la década de los ochenta, con importantes caídas en los niveles de precios de almendra y avellana, ha creado dificultades de viabilidad, prácticamente insalvables, para su cultivo.

El Consejo de la UE consciente de estos problemas, instado por los países mediterráneos de la Unión, muy destacadamente por el nuestro, aprobó, con fecha 20 de marzo de 1989, las siguientes normas:

- Reglamento (CEE) 789/89, por el que se establecen medidas específicas para los frutos de cáscara y las algarobas.
- Reglamento (CEE) 790/89, por el que se fija el importe máximo de las ayudas.

Finalmente, el Reglamento (CEE) n.º 2159/89, de la Comisión, de 18 de julio, estableció las disposiciones de aplicación de las medidas especiales previstas en este sentido y, con el fin de incentivar la modernización de las plantaciones y su adaptación a las exigencias del mercado, subordinó la concesión de ayudas a la presentación por la Organización de Productores de Frutos Secos (OPFS) de un Plan de mejora de la calidad y de la comercialización y a la aprobación de dicho plan por parte de las autoridades nacionales. Los planes deben estar destinados, principalmente, a lograr una mejora genética (reconversión varietal, etc.) y del cultivo (poda, fertilización, etc.).

En 1991 la Comisión aprobó los Reglamentos (CEE) n.º 1304/91, de 17 de mayo, 2145/91, de 15 de julio, 2286/91, de 29 de julio y 3746/91, de 18 de diciembre, que modifican el importe máximo de la ayuda por hectárea, según sean las operaciones realizadas en el plan de mejora y se regula la solicitud de modificación de los planes, justificada por el deseo de ampliar la superficie, o como consecuencia del aumento del número de productores afiliados y se modifica la cuantía máxima de los anticipos.

La reglamentación comunitaria se desarrolló en la Resolución de 13 de noviembre de 1992, por la que se establecen las normas complementarias relativas a los planes de mejora de la calidad de los frutos de cáscara y algarobas (*Ceratonia siliqua* L.).

De acuerdo con las normas citadas se han presentado 62 planes de mejora, de los cuales, hasta el 31 de diciembre de 1994, se han aprobado 55, que afectan a una superficie de unas 400.000 Ha.

El importe total de las ayudas concedidas en 1994 ha sido de 13.864 millones de pesetas (sumados los anticipos y las liquidaciones resultantes), de los cuales 2.520 millones de pesetas han sido abonados con cargo a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas y el resto, 11.344 millones, con cargo al FEOGA-Garantía.

La distribución por Comunidades Autónomas de las superficies afectadas por los planes de mejora aprobados se refleja en el cuadro 8.

Cuadro n.º 8

REESTRUCTURACION Y MEJORA DEL CULTIVO DE FRUTOS SECOS. REGLAMENTO (CEE) N.º 789/89. PLANES APROBADOS HASTA 31-12-1994

Comunidades Autónomas	Hectáreas
Andalucía	82.805
Aragón	53.373
Baleares	34.092
Castilla-La Mancha	28.070
Castilla y León	709
Cataluña	69.066
Comunidad Valenciana	69.322
Extremadura	1.860
Madrid	33
Murcia	56.350
Navarra	6.526
País Vasco	67
Rioja, La	4.614
Total	406.887